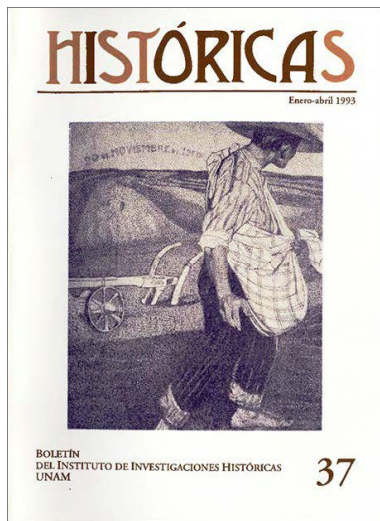




Artículo: La moralización de la frontera: el hipódromo y los casinos del distrito norte de la Baja California: 1920-1923

Autor(es): Calvillo Velasco, Max

Revista: Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

Número: 37

Año: 1993

ISSN edición impresa: 0187-182X

ISSN de pdf: [en trámite]

Forma sugerida de citar: Calvillo Velasco, Max. "La moralización de la frontera: el hipódromo y los casinos del distrito norte de la Baja California: 1920-1923" Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 37 (1993): p. 11 -18. Edición digital en PDF, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2018, Disponible en Repositorio Institucional Históricas UNAM <http://hdl.handle.net/20.500.12525/3808>

D.R. © 2018. Los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México

Entidad editora: Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México

Correo electrónico: departamento.editorial@historicas.unam.mx

"Excepto donde se indique lo contrario, esta obra está bajo una licencia Creative Commons (Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional, CC BY-NC-SA Internacional, <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es/>)"



Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución: departamento.editorial@historicas.unam.mx

Con la licencia CC-BY-NC-SA usted es libre de:

- **Compartir:** copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- **Adaptar:** remezclar, transformar y construir a partir del material.

Bajo los siguientes términos:

- **Atribución:** debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
 - **No comercial:** usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
 - **Compartir igual:** si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.
-



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



REPOSITORIO
INSTITUCIONAL
HISTÓRICAS
UNAM

La moralización de la frontera. El hipódromo y los casinos del Distrito Norte de la Baja California. 1920-1923

Max Calvillo Velasco*

El hipódromo y los casinos

La presencia de hipódromos y casinos en el Distrito Norte de la Baja California provocó que las poblaciones fronterizas de la entidad adquirieran mala fama. Algunos años después del periodo que comprende este trabajo, esa fama llegó a convertirse en una "leyenda negra", principalmente respecto al poblado de Tijuana.

Hacia 1920, los juegos de azar y las carreras de caballos no eran asunto nuevo en el Distrito Norte de la Baja California. Su origen es anterior, pero a partir de ese año adquirieron un gran auge.

El incremento de estas actividades en la zona fronteriza del norte de México estuvo estrechamente vinculado con la prohibición para que se efectuaran en los Estados Unidos. Al respecto, resulta reveladora una nota editorial del *New York Times*, reproducida en *Excelsior* a mediados de 1920, en la cual se afirmaba que "Tijuana y Mexicali son para California lo mismo que la Habana para Florida y Montreal para Nueva Inglaterra";¹ es decir, los lugares donde los estadounidenses acudían a liberar sus represiones. Pocos días antes, el mismo diario de la capital mexicana informaba que, durante las fiestas de julio, habían cruzado la frontera por Tijuana 35 000 turistas

estadounidenses,² lo que muestra la importancia que tenían las actividades turísticas en la región.

Esta situación preocupó al gobierno mexicano por dos distintas razones. Por una parte, era necesario hacer una campaña en contra del juego y del vicio como parte de la "moralización" que requería la frontera, de acuerdo con el discurso del propio gobierno, con el fin de obtener el reconocimiento de los Estados Unidos para el régimen de Obregón. Pero por otra, estas actividades representaban ingresos importantes para los gobiernos locales de las entidades fronterizas. En el caso del Distrito Norte de la Baja California, sus principales ingresos, después de los impuestos por el cultivo y la exportación de algodón, provenían del Hipódromo de Tijuana. Es importante considerar que estos ingresos eran más seguros, ya que no dependían del aumento o disminución de los precios internacionales, como en el caso del algodón que se cultivaba en el Valle de Mexicali.

Pero veamos el origen de esta situación. Aunque existieron concesiones anteriores que no fueron ejercidas, la creación del hipódromo de Tijuana se remonta a 1915. En ese año el coronel Esteban Cantú, quien recientemente había sido nombrado jefe político del distrito, aceptó la proposición presentada por H. A. Houser y H. J.

* Instituto de Investigaciones Históricas.

¹ *Excelsior*, 1 de agosto de 1920.

² *Excelsior*, 19 de julio de 1920.

Moore para que se les concediera permiso para establecer un hipódromo en Tijuana.³ Según este permiso, los concesionarios pagarían \$400.00 por cada día de carreras. En ese mismo año los concesionarios pidieron una prórroga del plazo fijado para iniciar la construcción del hipódromo, misma que les fue concedida. Para 1916 Houser y Moore traspasaron sus derechos sobre la concesión a la recién formada Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A.

Ésta fue la empresa que durante varios años controló el negocio de las carreras de caballos en el Distrito Norte de la Baja California, de manera exclusiva. Aunque legalmente no constituía un monopolio, en los hechos esta empresa recibió cierta protección del gobierno para evitar la competencia.

Durante 1918 y 1919 no se efectuaron carreras debido a que en Estados Unidos había restricciones propiciadas por la guerra en Europa. Pero, hacia 1920, la Empresa del Hipódromo de Tijuana solicitó permiso para iniciar la temporada de carreras en enero. Cantú otorgó el permiso, pero lo reformó en cuanto a los impuestos que la empresa debía pagar, pues en vez de pagar los \$400.00 estipulados por día de carreras ahora debía ingresar a las arcas públicas un porcentaje de las ganancias líquidas. El porcentaje se fijaría en cuanto se hiciera un estudio minucioso de los ingresos que la empresa obtenía.

Debido a que este nuevo trato no les convenía, los concesionarios se opusieron, y en marzo de ese mismo año se reformó el contrato, estableciéndose el pago de \$700.00 por cada uno de los primeros 50 días de carreras de la serie y de \$1 000.00 por cada uno de los 50 días de la

segunda serie.⁴ Los ingresos del hipódromo debieron ser altos, pues la empresa accedió de inmediato a aceptar las nuevas condiciones.

Aún no terminaba la temporada de carreras cuando Cantú intentó hacer nuevos cobros a la Empresa del Hipódromo de Tijuana por la próxima temporada de invierno. El gobernador del Distrito Norte de la Baja California había iniciado sus preparativos para resistir las órdenes del gobierno federal, que lo había declarado "en franca rebeldía", y requería fondos. James W. Coffroth, presidente de la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A., aplazó la entrega del dinero que se le exigía, pues no confiaba en que Cantú triunfara en su movimiento y permaneciera en el mando político de la entidad.

James W. Coffroth no se equivocó al considerar que Cantú ya no podía garantizar la seguridad de su concesión. La empresa no entregó el dinero a Cantú y utilizó posteriormente esa actitud de supuesto apoyo al gobierno federal, como argumento en su defensa, cuando hubo varios intentos por obtener la concesión.

Al salir Cantú del gobierno, no faltó quien tratara de aprovechar la ocasión para adueñarse de la lucrativa concesión de las carreras de caballos. Eduard Charles Dunnivant solicitó permiso para explotar dichas carreras,⁵ a pesar de que no tenía hipódromo donde efectuarlas. La empresa Zaragoza Investment Company había ofrecido en venta a Dunnivant los terrenos en donde estaba el hipódromo. Este hecho fue posible porque existía un pleito legal pendiente de resolución entre la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A. y la Zaragoza Investment Company por los terrenos aledaños al río Tijuana, donde estaban las

³ Copias del contrato concesión otorgado por Cantú a Houser y Moore, 2 de marzo de 1915, AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.1, caja 11, expediente 322.1.

⁴ Copia del contrato concesión enviada por Esteban Cantú a la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A., 27 de marzo de 1920. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.1, caja 11, expediente 322.1.

⁵ Manuel Balarezo al secretario de Gobernación, 11 de octubre de 1920. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.1, caja 11, expediente 322.1. Este documento resume las diversas solicitudes que se presentaron para obtener la concesión.

instalaciones del hipódromo.⁶

En la confusión originada por el cambio de gobernador, Houser y Moore también intentaron revalidar los derechos de la concesión de 1915.⁷ Además de la propia Empresa del Hipódromo de Tijuana, la Zaragoza Investment Company y Dunnivant, Houser y Moore, otro participante en la lucha por obtener el negocio de las carreras fue Rubén S. Barbachano.⁸

Ante esta situación, el sucesor de Cantú en el gobierno del distrito, Luis M. Salazar, solicitó autorización para otorgar el permiso a la empresa que ofreciera mejores condiciones.⁹ El gobernador se inclinó por la proposición de Dunnivant, al parecer de manera no del todo desinteresada, y le concedió el permiso casi cuando debía entregar el gobierno del distrito. La Empresa del Hipódromo de Tijuana elevó airadas quejas y movió todos los recursos a su disposición para que tal acuerdo fuera revocado.

A principios de octubre llegó Manuel Balarezo para sustituir a Salazar y, al conocer el asunto, decidió anular el permiso concedido a Dunnivant. Al investigar la concesión se descubrió que Salazar había alterado las fechas y, en realidad, había otorgado el permiso cuando ya no era gobernador, además de que no había atendido las reclamaciones de la Empresa del Hipódromo de

Tijuana, S. A., dueña de la concesión vigente.¹⁰ Esta versión se confirmó cuando Salazar hizo gestiones a favor de Dunnivant, ya en la ciudad de México.¹¹

La Secretaría de Gobernación aceptó la decisión de Manuel Balarezo para devolver sus derechos a la Empresa del Hipódromo de Tijuana y le envió las bases con las que debía firmarse el contrato respectivo. Los puntos principales en los que puso atención la Secretaría fueron que la empresa pagara \$2 000.00 por día de carreras y que la concesión no fuera un monopolio.¹²

La proposición de Houser y Moore se cayó por sí sola, ya que dichos individuos habían traspasado sus derechos; la de Dunnivant se eliminó por tratar de hacerla en forma ilegal, además de que el solicitante no tenía las instalaciones necesarias. La única proposición que quedó vigente, además de la de la Empresa del Hipódromo de Tijuana, fue la de Barbachano. Éste ofreció mejorar la propuesta de la Empresa del Hipódromo de Tijuana con \$25.00 más por día de carreras, y pidió concesión exclusiva por 10 años. Como la intención aparente del gobierno federal era evitar que se monopolizara esta actividad, se concedió el permiso, pero bajo las mismas condiciones que a la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A.¹³ Tras varias prórrogas concedidas para iniciar la

⁶ El largo proceso judicial sobre la propiedad de los terrenos está contenido en AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie D.2.34.15, caja 7, expediente 15. El conflicto inició en 1919, cuando se declaró al río Tijuana como jurisdicción federal y tardó varios años en resolverse.

⁷ Luis M. Salazar al secretario de Gobernación, 24 de septiembre de 1920. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.1, caja 11, expediente 322.1.

⁸ Rubén S. Barbachano al secretario de Gobernación, 6 de noviembre de 1920. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.1, caja 12, expediente 2.

⁹ Luis M. Salazar a Adolfo de la Huerta, 24 de septiembre de 1920. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.1, caja 11, expediente 322.1.

¹⁰ Manuel Balarezo al presidente de la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A., 6 de octubre de 1920. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.1, caja 11, expediente 322.1.

¹¹ Carlos A. Ferrer al secretario de Gobernación, 26 de octubre de 1920. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.1, caja 11, expediente 322.1.

¹² Memorandum del Departamento de Relaciones y Gobernación al Abogado Consultor, 9 de noviembre de 1920. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.1, caja 11, expediente 322.1.

¹³ El subsecretario de Gobernación a Manuel Balarezo, 12 de noviembre de 1920. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.2, caja 12, expediente 2.

construcción del hipódromo, Barbachano perdió la concesión, que fue anulada por Epigmenio Ibarra en abril de 1921, pues no pagó la garantía que se le marcó en el contrato.¹⁴ El camino quedó libre de competidores para la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A.

Si bien dicha empresa logró eliminar a los competidores que ambicionaban compartir sus ganancias, pronto tuvo dificultades por las medidas que el gobierno mexicano adoptó en cuanto a la inmigración de turistas. Desde finales de 1920, la Secretaría de Relaciones Exteriores dictó órdenes al cónsul de México en San Diego para que visara los pasaportes de todos los turistas que intentaran entrar a Tijuana, y la Secretaría de Gobernación dio instrucciones al personal de migración para que exigiera la presentación del pasaporte visado a quien pretendiera cruzar la línea fronteriza.

Estas medidas se adoptaron en reciprocidad con las que el gobierno de los Estados Unidos dictó para los ciudadanos mexicanos. La medida afectaba el tránsito de turistas que iban al hipódromo, y Manuel Balarezo pidió que se exceptuara de ese requisito a los visitantes que entraban a Tijuana por 24 horas.¹⁵ La Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A. también solicitó que se permitiera entrar a los turistas estadounidenses, pues tenían pérdidas sin su presencia.

La Secretaría de Relaciones Exteriores envió a San Diego a Luis Montes de Oca para que resolviera el problema.¹⁶ San Diego era el punto

central del conflicto, ya que el mayor número de turistas provenía de allí. Quizá Montes de Oca tenía experiencia en asuntos parecidos, ya que anteriormente había sido cónsul general de México en El Paso, Texas, y en Ciudad Juárez, frente a El Paso, también existía un hipódromo.

En atención a las instrucciones recibidas, Montes de Oca no planteó siquiera la posibilidad de que se eliminara el requisito; lo único que hizo fue procurar que el trámite se agilizará mediante la expedición de boletos numerados que las autoridades de migración debían canjear a la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A., por el pago respectivo de cada turista.¹⁷

Esta empresa no estuvo de acuerdo con el arreglo y fue apoyada en sus gestiones por Epigmenio Ibarra, pues su gobierno estaba en peligro de perder importantes ingresos si se suspendía la temporada de carreras. La Secretaría de Relaciones Exteriores culpó de obstaculizar las negociaciones a Carlos E. Bernstein, en ese entonces secretario del consejo de administración de la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A., ya que cada vez que se llegaba a un acuerdo, Bernstein, quien estaba en la ciudad de México, telegrafaba para decir a la empresa que no aceptara lo acordado.¹⁸

El asunto se arregló hasta mediados de 1921, cuando la Secretaría de Relaciones Exteriores acordó con el gobierno de los Estados Unidos que se derogaran las restricciones sobre los pasaportes en una zona de 40 millas a ambos lados de la frontera.¹⁹ La Empresa del Hipódromo de Tijuana,

¹⁴ Epigmenio Ibarra al secretario de Gobernación, 20 de abril de 1921, AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.2, caja 12, expediente 2.

¹⁵ Plutarco Elías Calles a José Inocente Lugo, 3 de noviembre de 1920. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.419, caja 13, expediente 16.

¹⁶ El secretario de Relaciones Exteriores a Plutarco Elías Calles, 21 de marzo de 1921. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.419, caja 13, expediente 16.

¹⁷ Miguel R. Cárdenas al secretario de Gobernación, 4 de abril de 1921. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.419, caja 13, expediente 16.

¹⁸ Miguel R. Cárdenas al secretario de Gobernación, 4 de abril de 1921. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.419, caja 13, expediente 16.

¹⁹ Miguel R. Cárdenas al secretario de Gobernación, 18 de junio de 1921. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.419, caja 13, expediente 16.

na, S. A. alegó haber registrado graves pérdidas en la temporada de 1921, a pesar de que la Secretaría de Gobernación le autorizó una rebaja en los impuestos por cada día extra de los 100 de que constaba la temporada.²⁰ Ésta se amplió con menor cobro de impuestos y aún así Coffroth pidió que no se obligara a cumplir la promesa de construir dos escuelas en el municipio de Ensenada.²¹

Las ganancias por las carreras de caballos no deben haber sido tan reducidas como alegaba Coffroth, pues durante 1921 y 1922 se recibieron varias solicitudes para establecer negocios similares al de la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A. en diferentes sitios. La empresa Lower California Lands and Jockey Club quería establecerlo en el predio conocido como El Monumento o La Mezacalera, cercano a Tijuana.²² Por otra parte, Federico P. Jaggi intentó revalidar el permiso que había obtenido en 1913 para establecer un hipódromo en Ensenada.²³ Jerome A. Bassity, dueño de la Zaragoza Investment Company, también obtuvo permiso para establecer un hipódromo en Tijuana.²⁴

La Secretaría de Gobernación no negó los permisos, pero puso condiciones similares a las de la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A. Ninguno de los peticionarios cumplió con los requisitos, pues sus solicitudes incluían diversas instalaciones como balnearios, casinos, hoteles, etcétera.

En 1923 se presentaron nuevas solicitudes, Claudio J. Velarde intentó conseguir, en mayo de dicho año, permiso para establecer un centro de recreo con hipódromo en la costa del Océano Pacífico, a 20 kilómetros de la línea fronteriza.²⁵ La Monte Costa Land and Jockey Club, otra sociedad con capital estadounidense, hizo otro intento con las mismas intenciones en El Monumento.²⁶ Ninguna de las solicitudes fue rechazada rotundamente, pero, de nuevo, nadie pudo cumplir con las condiciones establecidas. Tal parece que la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A., gozaba de cierta protección encubierta por parte del gobierno local del Distrito Norte de la Baja California, que se combinaba con las disposiciones de la Secretaría de Gobernación.

La Empresa del Hipódromo de Tijuana tenía buenas relaciones con el gobierno del Distrito Norte de la Baja California; no así con las autoridades del municipio de Ensenada, al cual pertenecía la delegación de Tijuana. En más de una ocasión, el ayuntamiento intentó cobrar mayores impuestos a la empresa. Las autoridades locales no estaban conformes con los ingresos que obtenía el municipio por la concesión del hipódromo, ya que eran muy inferiores a los que obtenía el gobierno del distrito.

El plan de propios y arbitrios del municipio de Ensenada, vigente durante 1921, estableció un pago de \$150.00 por día de carreras. El mismo

²⁰ El subsecretario de Gobernación a Carlos E. Bernstein, 7 de abril de 1921. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie C.2.51.322.1, caja 11, expediente 322.1.

²¹ James W. Coffroth al gobernador del Distrito Norte de la Baja California, 4 de junio de 1921. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie C.2.51.322.1, caja 11, expediente 322.1.

²² Luis J. García al secretario de Gobernación, 29 de febrero de 1921. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie B.2.51.98, caja 15, expediente 98.

²³ Federico P. Jaggi al secretario de Gobernación, 23 de marzo de 1922. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie C.2.50.139, caja 5, expediente 39.

²⁴ Jerome A. Bassity al secretario de Gobernación, 7 de agosto de 1922. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie C.2.50.119, caja 5, expediente 19.

²⁵ Claudio J. Velarde al secretario de Gobernación, 8 de mayo de 1923. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie D.2.50.155, caja 9, expediente 155.

²⁶ Eduardo Johnson al secretario de Gobernación, 20 de julio de 1923. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie D.2.50.255, caja 10, expediente 255.

plan se declaró vigente para 1922, pero el ayuntamiento aumentó la cuota a \$300.00 por día. La Empresa reclamó y pidió un amparo. En las pláticas entre el ayuntamiento y la empresa se acordó reducir el cobro a \$200.00.²⁷

Al año siguiente, el proyecto de plan de propios y arbitrios que fue elaborado por José Inocente Lugo, no contempló una cuota fija para las carreras de caballos. En dicho proyecto se estableció el cobro de un tanto por ciento sobre los ingresos de la empresa. La Empresa del Hipódromo de Tijuana solicitó que se le cobrara una cuota fija, pues las fluctuaciones la afectaban.²⁸

La Empresa del Hipódromo de Tijuana prefirió entenderse con el gobierno del distrito en lo referente a ofrecer garantías. Los impuestos que pagaba al gobierno eran mucho mayores que los municipales.

El gobierno del distrito manejó los ingresos por las carreras de caballos e incluso trató de incrementarlos. En 1923, José Inocente Lugo solicitó al gobierno federal autorización para que la Empresa del Hipódromo estableciera, durante 60 días, una feria con juegos permitidos por la ley. La empresa quería establecer dicha feria para recuperar la inversión del establecimiento de un local. En él se presentaría una función de boxeo en la que pelearía Jack Dempsey, legendario campeón de peso completo. Lugo transmitió a Calles la propuesta de que se pagara una cuota de \$500 000.00 al gobierno del distrito y un 10 por ciento de las entradas a la función de boxeo, y destinar dichos ingresos a la construcción del ferrocarril de Mexicali a La Bomba.²⁹

Obregón rechazó de manera contundente

la propuesta, pues dijo que nunca consideró que “la prosperidad de nuestro país deba tener como base la especulación de vicios de esa naturaleza”.³⁰

La encrucijada que enfrentó el gobierno del Distrito Norte de la Baja California para decidir entre los ingresos y la “moralización” también se manifestó en las concesiones para casinos. A la tajante prohibición dispuesta por Obregón al tomar posesión de la presidencia, que pareció una postura más demagógica que efectiva, siguió una avalancha de solicitudes para obtener permisos para establecer casinos, principalmente en Tijuana.

Para ser aceptadas, estas solicitudes se referían exclusivamente a “juegos permitidos por la ley”, en referencia al reglamento de juegos para la Baja California. Este reglamento había sido promulgado en 1907 y seguía vigente con algunas modificaciones respecto de las carreras de caballos, que alguna vez habían sido prohibidas y luego derogada su prohibición. Según este código, los juegos permitidos eran aquellos en los cuales el resultado dependía exclusivamente de las habilidades del jugador. Los juegos prohibidos, por tanto, eran aquellos cuyo resultado dependía del azar.

Durante 1921 se extendieron los primeros permisos para establecer casinos en el Distrito Norte de la Baja California, mediante contratos que establecían las condiciones en las cuales dichos casinos debían funcionar y los impuestos que debían pagar. El Sindicato de Inversiones de Guerrero, formado por Rubén S. Barbachano, Miguel Rodríguez Galeana e Isidoro Cervantes, obtuvo el permiso para establecer un casino en Tijuana que se llamó Foreign Club.³¹ Las bases con las cuales

²⁷ Juicio de amparo interpuesto por la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A., 8 de mayo de 1922. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie C.2.32.13, caja 4, expediente 13.

²⁸ Los apoderados legales de la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A., al secretario de Gobernación, 5 de noviembre de 1922. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie C.2.32.13, caja 4, expediente 13.

²⁹ José Inocente Lugo a Plutarco Elías Calles, 9 de agosto de 1923. AGN, *Obregón-Calles*, expediente 425-T-7.

³⁰ Álvaro Obregón a José Inocente Lugo, 19 de septiembre de 1923. AGN, *Obregón-Calles*, expediente 425-T-7.

³¹ El subsecretario de Gobernación al Sindicato de Inversiones de Guerrero, 5 de abril de 1921. AGN, *Dir. Gral de Gob.*, serie B.2.50.4, caja 1, expediente 6.

se otorgó este permiso serían las mismas con las que se haría las siguientes concesiones.

En ese mismo año, M. B. Cicourel obtuvo permiso para abrir un balneario en Agua Caliente, Tijuana,³² donde posteriormente se abrió un casino. En ese año sólo se rechazó la solicitud de Leo Rosenfeld, ya que hizo mención de juegos que no eran permitidos, y el presidente Obregón tenía el "propósito de que se moralice el pueblo, no permitiéndose por ningún motivo el establecimiento de juegos en parte alguna del país".³³

A pesar de tal disposición en contra del juego, Epigmenio Ibarra fue acusado de otorgar permisos para que se practicara y de recibir por ello dinero que no se registraba.³⁴ La acusación parece tener fundamento, pues Ibarra solicitó que no se le cobrara impuesto federal a un "donativo" de \$86 000.00 que hizo Carl Withington al gobierno local.³⁵ Junto con sus socios Frank B. Beyer y Marvin Allen, Withington era dueño del casino The Owl en Mexicali, que fue clausurado en 1920. Posteriormente, Withington estableció otro casino en Tijuana, llamado Sun Set Inn. Por más intentos que hizo Ibarra, el donativo no pudo ser explicado y el administrador principal del Timbre de Mexicali afirmó que se había entregado a cambio de un permiso temporal para juegos.³⁶

Al año siguiente, 1922, se incrementaron las solicitudes y se diversificaron. Junto con las solicitudes para abrir casinos, encontramos otras para galgódromos, frontones, funciones de boxeo, lu-

cha grecorromana, clubes atléticos y hasta carreras de conejos.

Muchas de esas solicitudes fueron aprobadas. Sin embargo, no se establecieron todos los casinos solicitados. En algunas ocasiones esto se debió a que no cumplieron con los plazos requeridos y se revocaron los permisos. En otras, se cancelaron porque los casinos se establecían en locales en los que también funcionaban cantinas.

Un argumento en favor de los casinos era que sólo se permitía la entrada a ellos, a los socios, generalmente extranjeros, y que algunos eran exclusivos para chinos. Sin embargo, se denunció a muchos de esos casinos porque sus dueños permitían la entrada a mexicanos, e incluso a menores de edad. También se acusó a los encargados de dichos establecimientos por permitir la práctica de juegos prohibidos: ruleta, dados y algunas variantes de barajas.³⁷

La contradicción entre la campaña moralizadora y la concesión de permisos para casinos se agudizó en 1923. En diversas ocasiones, Lugo hizo referencia a la intención de eliminar el juego, pero al mismo tiempo se otorgaban permisos. En marzo de 1923, la gran cantidad de solicitudes que se dirigían a la Secretaría de Gobernación motivó que se dieran facultades a Lugo para decidir sobre dichas solicitudes.³⁸ De tal manera, los solicitantes ya no tenían que dirigirse a la Secretaría de Gobernación, pues el gobernador estaba capacitado para tomar las decisiones al respecto.

³² El subsecretario de Gobernación a M. B. Cicourel, 12 de abril de 1921. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie B.2.51.67, caja 15, expediente 67.

³³ José Inocente Lugo a Leo Rosenfeld, 18 de agosto de 1921. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie B.2.50.66, caja 1, expediente 67.

³⁴ Adolfo Labastida a Álvaro Obregón, 8 de noviembre de 1921. AGN, *Obregón-Calles*, expediente 425-T-7.

³⁵ Epigmenio Ibarra al secretario de Hacienda, 10 de diciembre de 1921. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie C.2.51.183, caja 25, expediente 183.

³⁶ El oficial primero de la Secretaría de Hacienda al gobernador del Distrito Norte de la Baja California, 14 de marzo de 1922. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie C.2.51.183, caja 25, expediente 183.

³⁷ Manuel González y Ramón Villarino a Álvaro Obregón, 6 de julio de 1922. AGN, *Obregón-Calles*, expediente 425-T-7.

³⁸ José Inocente Lugo al secretario de Gobernación, 13 de marzo de 1923. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie D.2.50.52, caja 8, expediente 52.

Las reglas para establecer casinos, muy estrictas en 1920 y 1921, se hicieron bastante flexibles para 1923. Esto provocó que proliferaran estos establecimientos y que aumentaran los problemas en torno a ellos. Ante un cúmulo de quejas contra el hipódromo y los casinos de Tijuana, Lugo propuso en febrero de 1923 que se clausuraran todos los casinos del lugar y se permitiera su establecimiento en un sitio despoblado, a una distancia mínima de 20 kilómetros de la frontera.³⁹ Un informe del cónsul de México en San Diego, que fue comisionado para el caso, indica que eran cinco los casinos establecidos en Tijuana y que en todos ellos se infringirían las reglas a pesar de los inspectores.⁴⁰ Es muy probable que, además de los casinos que funcionaban con licencia, existieran numerosos garitos.

Algunos de esos casinos fueron clausurados en abril, aunque al parecer los juegos fueron trasladados a los que quedaron abiertos.⁴¹ Lugo afirmó que sólo quedaban dos casinos en Tijuana y que uno de ellos ofrecía una fuerte suma de dinero mensualmente a cambio de que se le diera licencia exclusiva.⁴²

Mientras tanto, en Mexicali corrió el rumor

de que sería reabierto el casino The Owl, famoso por los escándalos que ahí sucedieron.⁴³ Lugo desmintió la noticia y afirmó que no existía ninguna solicitud para reabrirlo y que, aun cuando se presentara, el permiso sería negado.⁴⁴

Las reglas volvieron a hacerse flexibles a los pocos meses, ya que el gobierno del distrito dio autorización para que Withington estableciera juegos en una cantina de Tijuana.⁴⁵

La situación no se modificó mucho con el cambio de gobernador, que ocurrió en octubre de ese mismo año. La llegada de Abelardo L. Rodríguez al gobierno del Distrito Norte de la Baja California no significó el fin de los casinos, pero sí una transformación. Entre 1920 y 1923, el juego y las carreras de caballos tomaron un importante impulso, el cual hizo que tales actividades fueran las más importantes de la región en el resto de la década. Con mayores inversiones, durante el gobierno de Rodríguez los casinos se convirtieron en empresas más grandes, en especial el Casino del Agua Caliente, y paulatinamente eliminaron la competencia de los establecimientos menores.

³⁹ José Inocente Lugo a Álvaro Obregón, 13 de febrero de 1923. AGN, *Obregón-Calles*, expediente 425-T-7.

⁴⁰ Enrique Ferreira a Álvaro Obregón, 14 de marzo de 1923. AGN, *Obregón-Calles*, expediente 425-T-7.

⁴¹ Enrique Ferreira a Álvaro Obregón, 16 de abril de 1923. AGN, *Obregón-Calles*, expediente 425-T-7.

⁴² José Inocente Lugo a Plutarco Elías Calles, 27 de abril de 1923. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie D.2.51.114, caja 30, expediente 114.

⁴³ *El Regional*, 5 de mayo de 1923. Un ejemplar de este periódico, publicado en Mexicali, está en AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie D.2.50.197, caja 9, expediente 197.

⁴⁴ José Inocente Lugo al secretario de Gobernación, 14 de mayo de 1923. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie D.2.51.127, caja 30, expediente 127.

⁴⁵ José Inocente Lugo al secretario de Gobernación, 27 de junio de 1923. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie D.2.50.227, caja 10, expediente 227.